



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022 -2019-GRC/GA

Reg. N° 316 Fecha 05 ABR 2019

Callao, 05 ABR 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **KOBAYASHI CARRASCO PEDRO CHRISTIAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 06980, del 21 de Marzo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/. 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 705736 y 706935; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **URBANO QUIJANO DANIEL JESUS**, registrado con Hoja de Ruta N° 06885 del 20 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 551923; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **QUEREIGUA ROJAS ALEXANDER JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 06861 del 20 de marzo del 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 142902 y 147136; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **APAZA GARCIA DENISSE ANDREA**, registrada con Hoja de Ruta N° 06846 del 20 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 831671; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CADENAS LAOS ALFREDO MARIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 06911 del 21 de Marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al voucher N° 175908; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PEREZ IRRAZABAL DANIEL ANGEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 06927 del 21 de Marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 055105; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MILLA MANRIQUE HUGO FRANCISCO**, registrado con Hoja de Ruta N° 06969 del 21 de Marzo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 470710; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DIAZ PINEDO JUAN ANTONIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 06936 del 21 de Marzo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.8 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 688846 y 688189; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **URBINA MEDRANO BLANCA WENDY**, registrada con Hoja de Ruta N° 06827 del 20 de marzo del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 853226; el Informe N° 203-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 25 de marzo del 2019; Memorándum N° 184-2019-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 220-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los 09 (nueve) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo y normas de tránsito, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 203 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 con la finalidad



de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorándum N° 184-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 021-2019-GRC-GRTC-BCRL, del Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir en el cual informa que "de acuerdo a la verificación realizada en el sistema de vouchers (Anexo N° 01)... no fueron utilizados, estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informe de Vistos, emitido por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro (anexo 01), que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°..... Fecha.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

022

ANEXO 1

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°..... Fecha.....

ITEM	ADMINISTRADO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	KOBAYASHI CARRASCO PEDRO CHRISTIAN	S/. 17.50	705736
		S/. 29.50	706935
2	URBANO QUIJANO DANIEL JESUS	S/. 25.20	551923
3	QUEREIGUA ROJAS ALEXANDER JOSE	S/. 30.80	142902
		S/. 25.20	147136
4	APAZA GARCIA DENISSE ANDREA	S/. 30.80	831671
5	CADENAS LAOS ALFREDO MARIO	S/. 31.60	175908
6	PEREZ IRRAZABAL DANIEL ANGEL	S/. 30.80	055105
7	MILLA MANRIQUE HUGO FRANCISCO	S/. 25.20	470710
8	DIAZ PINEDO JUAN ANTONIO	S/. 30.80	688846
		S/. 25.20	688189
9	URBINA MEDRANO BLANCA WENDY	S/. 17.50	853226



